



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

Nº de Solicitud
FONAVIPO 027/2024

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER a: _____, la resolución a las doce horas quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual literalmente establece: "*****"

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las doce horas quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina de manera electrónica a las diez horas y veintitrés minutos del día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, interpuesta, por quien solicitaba:

“Esta información representa un insumo relevante para nuestro trabajo de grado titulado: El financiamiento Estatal como un mecanismo para el acceso a una vivienda digna para mujeres en El Salvador, período 2011- 2021.

Solicitamos información de créditos nuevos otorgados por año, solicitando igualmente otras variables para cada crédito otorgado.

Detalle de los nuevos créditos otorgados para cada año, para el período 2010 a 2022, confirmar:

****Si es posible brindar número de calve o de (crédito o cliente):***

- ***Año de otorgamiento de nuevo crédito***
- ***Monto de crédito otorgado en dólares estadounidenses***
- ***Destino económico del crédito***
- ***Tasa de interés***
- ***Tasa de interés efectiva***
- ***Sexo de la persona a quien se otorga el crédito (hombre o mujer)***
- ***Edad de la persona a quien se otorgó el crédito***
- ***Plazo el crédito en años o meses***
- ***Programa de crédito***
- ***Tipo de garantía***
- ***Ocupación de la persona a la que se le ha otorgado el crédito***
- ***Departamento de ubicación geográfica***

Si alguna de las variables anteriores no está disponible (omitirla o sustituirla por la adecuada). Asimismo, proponemos que la información se detalle en filas según cada variable distribuida por columnas, de la siguiente manera:



Fondo Nacional de Vivienda
Popular

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2. Monto de crédito otorgado de cada crédito en dólares estadounidenses	3. Destino económico del crédito (ver cuadros adjuntos)	4. Tasa de interés	5. Tasa de interés efectiva	6. Sexo de la persona a quien se otorgó el crédito (hombre o mujer)	7. Edad de la persona a quien se otorgó el crédito	8. Plazo del crédito en años o meses	9. Programa por el cual se otorgó	10. Tipo de garantía (según la norma NRP-41)	11. Ocupación de la persona a la que se ha otorgado el crédito (según la norma)	12. Departamento de ubicación geográfica

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas, con la **Unidad de Créditos**, a quienes se les asignó dicha solicitud de información y remitieron copia de documento solicitado:

Se adjunta cuadro con información detallada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase la información solicitada de conformidad a lo requerido.

NOTIFÍQUESE.



Julia Regina Cabrera
Oficial de Información
Unidad de Acceso a Información Pública

Se extiende la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día diez de enero de dos mil veintitrés. Para que le sirva de legal notificación a través del medio señalado en la solicitud, se realizará llamada telefónica para que pueda venir a retirar la información de manera presencial.